



## DEPARTAMENT BENESTAR SOCIAL

Tossal s/n, 46440 · C.I.F. P4603500-B  
Telèfon 96 178 39 91 · Fax 96 178 13 09  
almussafes\_dis@gva.es · www.almussafes.es  
Seu Electrònica: <https://portalciutada.almussafes.org>

### SOC/pgc/006-2020

#### Subvención extraordinaria alimentación infantil

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional la situación de emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19. El Gobierno Español, en la reunión extraordinaria del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada, entrando en vigor ese mismo día.

Desde la declaración de la pandemia, las distintas administraciones públicas, cada una en el marco de sus competencias, han ido adoptando numerosas medidas excepcionales para afrontar tanto la crisis sanitaria, como la crisis socio económica derivada del impacto del COVID-19.

En el plano del apoyo a las familias, el artículo 8 del R.D.L. 7/2020, de 12 de marzo, asegura el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos decretado como medida para frenar la expansión del COVID-19, y recoge lo siguiente:

*«1. Las familias de los niños y niñas beneficiarios de una beca o ayuda de comedor durante el curso escolar que se encuentren afectados por el cierre de centros educativos tendrán derecho a ayudas económicas o la prestación directa de distribución de alimentos.*

*2. La gestión de estas medidas se llevará a cabo por parte de los servicios sociales de atención primaria en coordinación con los centros escolares y las respectivas consejerías de educación y de servicios sociales de las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla.*

*3. Serán beneficiarias las familias con alumnado de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria a quienes las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla o los servicios sociales municipales han concedido becas o ayudas para el comedor escolar durante el presente curso académico.*

*4. Estas medidas se prolongarán mientras permanezcan clausurados los centros educativos, sin perjuicio de su revisión en función de la duración de esta circunstancia.»*

1. En esta línea, la Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las directrices para organizar los servicios sociales de atención primaria con motivo del estado de alarma provocado por la pandemia de Covid-19, establece que «El equipo de profesionales de atención primaria de servicios sociales detectará, diagnosticará y atenderá a las personas que sufran desprotección social provocada por la pandemia Covid-19. Especialmente se detectarán, diagnosticarán y atenderán situaciones de desprotección que se puedan producir a consecuencia de la pandemia, como por ejemplo: [...] d) Niños, niñas y adolescentes que tuvieron una beca parcial de comedor escolar de la Generalitat o municipal, a los cuales les estén afectando los cierres de los comedores escolares a causa de la



Identificador: /iwU Jwr5 svcB Luck 2esK h6rq Oll=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

pandemia.»

Por su parte el Decreto 43/2020, del Consell, de 3 de abril, establece la aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones, de carácter excepcional y singularizado, a las entidades locales, con la finalidad de protección de todas aquellas personas afectadas directa o indirectamente por la Covid-19, «en particular [...] niños y niñas afectados por el cierre de centros educativos. »

En base en lo anterior, se hace necesario tomar medidas adicionales que compensen a todas aquellas familias que teniendo reconocido el derecho a beca de comedor autonómica y municipal, han visto afectado este derecho por el cierre de los centros escolares, siendo voluntad de la Alcaldía-Presidencia conceder unas prestaciones económicas individualizadas extraordinarias, con base y fundamento en la normativa expuesta.

La Generalitat Valenciana ha resuelto la concesión de vale-alimentación canjeables a aquellas familias con menores beneficiarios de la beca comedor al 100% Grupo A, por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Por tanto las presentes ayudas económicas extraordinarias irán destinadas a todas aquellas familias beneficiarias de beca de comedor, ya sea por convocatoria autonómica o municipal, no incluidas en el grupo anterior.

Sin perjuicio de que cualquier familia que mantenga situación de vulnerabilidad grave derivada de la crisis COVID-19, con hijos menores becados o no en las convocatorias actuales, tanto autonómica como municipal, pueda acudir a los servicios sociales de atención primaria a solicitar la ayuda correspondiente y necesaria para la cobertura de sus necesidades básicas, la cual será valorada de manera individualizada para cada caso.

Estas ayudas extraordinarias se concederán de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que establece "la posibilidad de conceder excepcionalmente de manera directa subvenciones cuando se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública". Además y a tenor de lo dispuesto por el artículo 2.2.d) de la Ordenanza General de Subvenciones, no estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza "Las ayudas o auxilios que se concedan para atender necesidades perentorias de carácter social. Estas ayudas se registrarán por la normativa específica de la Comunidad Autónoma valenciana y se estará a lo dispuesto en lo establecido por la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana y los criterios que dicte la Dirección General de Servicios Sociales"

La cuantía de las mismas se calculará teniendo en cuenta el módulo económico/día establecido en Decreto 43/2020 del Consell, de 3 de abril, y el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hasta la finalización de prórroga aprobada por Real Decreto 487/2020, de 10 de abril. Esto son 43 días, los cuales coinciden casi con exactitud con los días lectivos transcurridos desde la suspensión de las clases el 16 de marzo, hasta 31 de mayo 2020, asegurando de esta manera el derecho básico de alimentación de niños y niñas afectados por el cierre de centros educativos.

Se tendrá en cuenta además en el cálculo de las cuantías el principio de progresividad adoptado en las convocatorias de becas de comedor autonómica y municipal, las cuales además de establecer unos requisitos de acceso, principalmente económicos, establecen también un baremo socio-económico que prioriza a los solicitantes por riesgo o vulnerabilidad, estableciendo un sistema de puntuaciones que será seguido en esta ayuda extraordinaria para calcular la cuantía en cada caso. Se anexa al expediente informe complementario sobre el cálculo de las cuantías económicas.



Identificador: /iwU Jwr5 svcB Luck 2esK h6rq OII=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Siguiendo estos criterios, y con base en todo lo anteriormente expuesto, se

**PROPNE:**

**Primero:**

Dejar sin efecto las subvenciones reconocidas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2019, en concepto de becas de comedor escolar, desde la fecha 16 de marzo del presente.

**Segundo:**

Aprobar las siguientes cuantías de subvención:

<b>GRUPO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>Cuantía Individual por menor</b>
<i>Gv-B</i>	<i>19</i>	<i>175,00€</i>
<i>Gv-C</i>	<i>18</i>	<i>155,00€</i>
<i>Gv-D</i>	<i>17-16-15-14</i>	<i>130,00€</i>
<i>Gv-E</i>	<i>13 i 12</i>	<i>110,00 €</i>
<i>Gv-F</i>	<i>11-10-9-8-7</i>	<i>90,00€</i>
<i>MUNICIPALES</i>		<i>85,00€</i>

**Tercero:**

Aprobar, disponer y reconocer la obligación de pago por importe de 30.670,00 euros según las cuantías y beneficiarios que figuran en el Anexo I, en concepto prestación económica individualizada extraordinaria dirigida a asegurar el derecho básico de alimentación de niños y niñas afectados por el cierre de centros educativos, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-20002-48000.

**Cuarto:**

Las personas beneficiarias de estas ayudas recibirán las mismas mediante la entrega de una tarjeta de compra por el importe individualizado establecido, destinada a la compra de productos básicos en el supermercado Consum S.Coop.Valenciana, C/ Ramón y Cajal, 37 – Almussafes, y que serán gestionadas desde el Departamento de Bienestar Social.

Se hará constar mediante un recibí el NIF/NIE de la persona beneficiaria, firma, número de tarjeta entregada y la cuantía de la ayuda, de la que se ha hecho entrega al beneficiario de la ayuda.

Dicha tarjeta deberá utilizarse para la compra de productos básicos destinados a cubrir las necesidades alimentarias del menor beneficiario. El Departamento de Bienestar Social comprobará, mediante el informe de trazabilidad, el destino de los fondos de cada una de las tarjetas, pudiendo exigir el reintegro de las cantidades no utilizadas debidamente.

Queda prohibido expresamente la adquisición de productos que contengan alcohol.

La tarjeta de carácter personal e intransferible solo podrá ser utilizada por el titular de la misma.

El plazo para de hacer uso de la tarjeta será hasta el día 30 de Junio de 2020. Posterior a este plazo, la tarjeta quedará anulada, sin que pueda recuperarse ni reclamarse el saldo pendiente.

Una vez agotado el saldo o finalizado el plazo de gasto de la tarjeta, la persona beneficiaria deberá hacer entrega de la misma en el Ayuntamiento o en el Departamento de Bienestar Social, cancelándose el saldo restante, si lo hubiera.



Identificador: /iwU Jwr5 svcB Luck 2esK h6rq Oll=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

La persona beneficiaria acepta el pago de la ayuda mediante la entrega de tarjetas de Consum S. Coop. Valenciana. La ayuda se pagará endosada a Consum S.Coop. Valenciana, figurando como titular de la ayuda la persona beneficiaria. El pago se realizará a la cuenta abierta a nombre de Consum S.Coop. Valenciana en Caixa Popular con el número de I.B.A.N. ES93 3159 0008 4516 6186 1128.

Finalizado el plazo de uso de las tarjetas, Consum reintegrará el saldo de las mismas al Ayuntamiento.

#### **Quinto:**

Las subvenciones concedidas se harán públicas a través de la página web del Ayuntamiento [www.almussafes.es](http://www.almussafes.es), dándoles difusión en las redes sociales, no siendo necesaria su publicación en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Así mismo, serán enviadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en aplicación a los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

#### **Sexto:**

Dar cuenta de la presente resolución Área Económica para que proceda al pago de la subvención, en los términos indicados en el punto Cuarto.

Las personas beneficiarias de las ayudas recibirán las mismas mediante la entrega de tarjeta monedero por el importe individualizado establecido, destinada a la compra de productos básicos en el supermercado Consum S.Coop.Valenciana. El Departamento de Bienestar Social llevará un control individualizado de cada una de las tarjetas entregadas a los beneficiarios.

En cumplimiento de la normativa estatal, la subvención concedida será incluida en la declaración anual de operaciones con terceros (modelo 347) que remite el Ayuntamiento de Almussafes a la Agencia Tributaria. La sujeción o no a tributación de las mismas estará en función de la normativa aplicable en el Impuesto de la Renta de las personas físicas.

#### **Séptimo:**

Estas ayudas se configuran como ayudas económicas de carácter extraordinario, destinadas a asegurar el derecho básico de alimentación de niños y niñas afectados por el cierre de centros educativos, por lo que al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, a los beneficiarios de las mismas, en los términos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, no se les exigirá el requisito de acreditación previa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **Octavo:**

Se autoriza el pago anticipado de las ayudas, sin garantía de ningún tipo, en la forma establecida en el punto Cuarto. El departamento de Bienestar Social, revisará los informes de trazabilidad y remitirá a la Intervención municipal, antes del 31 de julio el informe sobre el correcto uso de las ayudas concedidas, para su fiscalización y posterior aprobación por la Alcaldía Presidencia.



Identificador: /iwU Jwr5 svcB LucK 2esK h6rq OII=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

Anexo I

**LISTADO ALUMNADO CONVOCATORIA GENERALITAT VALENCIANA-  
COLEGIO PÚBLICO ALMASSAF**

NIF/NIE/PASAPORTE	SUBVENCIÓN
73581442A	175,00 €
24363335X	175,00 €
73584258J	175,00 €
73562393K	175,00 €
73586585V	175,00 €
73586585V	175,00 €
23872063H	155,00 €
73582811S	155,00 €
X5564802K	155,00 €
X5564802K	155,00 €
44501555M	155,00 €
24508972B	130,00 €
20846585Y	130,00 €
20846585Y	130,00 €
20846585Y	130,00 €
22585961F	130,00 €
29182839W	130,00 €
20837359A	130,00 €
24390354G	130,00 €
33414497M	130,00 €
Y0894508Y	130,00 €
22585961F	130,00 €
22579066N	130,00 €
73590837Z	130,00 €
22570099S	130,00 €
33414497M	130,00 €
Y0110797C	130,00 €
73765476Z	130,00 €
24353117G	130,00 €
73565446S	130,00 €
20845196C	130,00 €
53093078Q	130,00 €
26931769B	130,00 €
26931769B	130,00 €
73584390F	130,00 €
73584390F	130,00 €
24390354G	130,00 €
25415472N	130,00 €
44874179Y	130,00 €
44874179Y	130,00 €
X5126787H	130,00 €
X5126787H	130,00 €
22560942N	110,00 €
Y2396229B	110,00 €
73583533R	110,00 €
73583533R	110,00 €



Identificador: /iwU Jwr5 svcB Luck 2esK h6rq OIl=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

73583533R	110,00 €
24356906K	110,00 €
24530057M	110,00 €
73570306E	110,00 €
09194429H	110,00 €
09194429H	110,00 €
53092588D	110,00 €
X8986596J	110,00 €
X8986596J	110,00 €
22560942N	110,00 €
73556615Q	110,00 €
26765597Z	110,00 €
20865849L	90,00 €
24352901H	90,00 €
44891213C	90,00 €
44891213C	90,00 €
29187540B	90,00 €
Y4944886S	90,00 €
X6193424F	90,00 €
33562539L	90,00 €
X8083511T	90,00 €
X8083511T	90,00 €
20038449K	90,00 €
24375331T	90,00 €
73584222T	90,00 €
20861471B	90,00 €
20861471B	90,00 €
24507151F	90,00 €
73587316N	90,00 €
29166306Y	90,00 €
73586237Z	90,00 €
20038449K	90,00 €
20828431E	90,00 €
20828431E	90,00 €
33562539L	90,00 €
20857418Y	90,00 €
78631001G	90,00 €
45636244N	90,00 €
20988506V	90,00 €
73571754K	90,00 €
73571754K	90,00 €
44504898J	90,00 €
44504898J	90,00 €
73570308R	90,00 €
73562401Y	90,00 €
73562401Y	90,00 €
73570308R	90,00 €
X4757827R	90,00 €
48586452X	90,00 €
45631814k	90,00 €
45631814K	90,00 €



Identificador: /iwU Jwr5 svcB Luck 2esK h6rq OIl=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

73584222T	90,00 €
Y3351562Q	90,00 €
Y3351562Q	90,00 €
73571976J	90,00 €
73571976J	90,00 €
22568516L	90,00 €
73584949Z	90,00 €
20829108D	90,00 €
48857118N	90,00 €
48306342V	90,00 €
53055107H	90,00 €
	<b>12.115,00 €</b>

**LISTADO ALUMNADO CONVOCATORIA GENERALITAT VALENCIANA- COLEGIO PÚBLICO PONTET**

NIF/NIE/PASAPORTE	SUBVENCIÓN
23939060Q	155,00 €
20813354X	130,00 €
20808475F	130,00 €
27411428M	130,00 €
20813354X	130,00 €
X8800100R	130,00 €
X5991392F	130,00 €
20799951Q	130,00 €
Y1127106M	130,00 €
X6434457T	130,00 €
X7744017D	130,00 €
X7744017D	130,00 €
X8561657E	130,00 €
52688338F	130,00 €
Y2049280V	130,00 €
33570951J	130,00 €
22696887G	110,00 €
20833254S	55,00 €
53050379M	110,00 €
53050379M	110,00 €
53050379M	110,00 €
X5871260G	110,00 €
73566483V	55,00 €
Y7405432K	110,00 €
28959449B	110,00€
28959449B	90,00 €
28959449B	90,00 €
73570690S	90,00 €
X8433557D	90,00 €
73570315P	90,00 €
73570315P	90,00 €
29197465T	90,00 €
X9433402K	90,00 €
X9433402K	90,00 €



Identificador: /iwU Jwr5 svcB Luck 2esK h6rq Oll=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

20844375G	90,00 €
X8629908D	90,00 €
X8629908D	90,00 €
35605639Y	90,00 €
X5957538D	90,00 €
X8633450D	90,00 €
X8633450D	90,00 €
73581788G	90,00 €
73581788G	90,00 €
X9843552N	90,00 €
73586062T	90,00 €
	<b>4.785,00 €</b>

## LISTADO ALUMNADO CONVOCATORIA AYUNTAMIENTO - COLEGIO PÚBLICO ALMASSAF

NIF/NIE/PASAPORTE	SUBV.
22575539G	85,00 €
24385354H	85,00 €
73580005S	85,00 €
20819853T	85,00 €
73779463V	85,00 €
73556530T	85,00 €
20813014S	85,00 €
73556530T	85,00 €
20832598A	85,00 €
44865615K	85,00 €
Y0454226J	85,00 €
44515082P	85,00 €
22561322R	85,00 €
22580042E	85,00 €
22580042E	85,00 €
22574845T	85,00 €
73569472Q	85,00 €
73569472Q	85,00 €
22561344T	85,00 €
22561344T	85,00 €
20846951G	85,00 €
73589037P	85,00 €
76921524W	85,00 €
39889529P	85,00 €
39889529P	85,00 €
52215831N	85,00 €
20827276V	85,00 €
20827276V	85,00 €
44881036D	85,00 €
73556083J	85,00 €
73556083J	85,00 €
73584954L	85,00 €
73584954L	85,00 €
73584954L	85,00 €
X9131362V	85,00 €



Identificador: /iwU Jwr5 svcB Luck 2esK h6rq OII=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

X9131362V	85,00 €
52644794W	85,00 €
22573864P	85,00 €
44671936W	85,00 €
X8628024B	85,00 €
X8628024B	85,00 €
22574646P	85,00 €
53603253M	85,00 €
43089211E	85,00 €
73571165F	85,00 €
X9059795A	85,00 €
29175911C	85,00 €
73571978S	85,00 €
73571978S	85,00 €
44862254H	85,00 €
20827499X	85,00 €
20827499X	85,00 €
29193062J	85,00 €
73554103B	85,00 €
33474562V	85,00 €
73580466Q	85,00 €
24391531P	85,00 €
24391531P	85,00 €
73560255E	85,00 €
74925414Q	85,00 €
20834711T	85,00 €
20827735Q	85,00 €
45632877A	85,00 €
73572505J	85,00 €
24394631A	85,00 €
24394631A	85,00 €
20816137X	85,00 €
20427726T	85,00 €
73583053G	85,00 €
25400150P	85,00 €
7358103P	85,00 €
73586584Q	85,00 €
73571402Z	85,00 €
24506635C	85,00 €
24506635C	85,00 €
24506635C	85,00 €
20419208S	85,00 €
20149090D	85,00 €
53361459X	85,00 €
24387369D	85,00 €
20827012Y	85,00 €
29205851Z	85,00 €
20827012Y	85,00 €
29208223V	85,00 €
X6932704K	85,00 €
20813279G	85,00 €



Identificador: /iwU Jwr5 svcB Luck 2esK h6rq Oll=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

54423805L	85,00 €
29200014L	85,00 €
73580136P	85,00 €
73580136P	85,00 €
73589131X	85,00 €
X7713114H	85,00 €
26752715N	85,00 €
73567995B	85,00 €
73567995B	85,00 €
73567476K	85,00 €
73567476K	85,00 €
73565839V	85,00 €
73565839V	85,00 €
48435815Y	85,00 €
73565839V	85,00 €
73565178T	85,00 €
53093564L	85,00 €
73586590E	85,00 €
48383943Q	85,00 €
09194431C	85,00 €
53251833W	85,00 €
73556603G	85,00 €
45635963F	85,00 €
53360020C	85,00 €
22576376J	85,00 €
22576376J	85,00 €
49760048P	85,00 €
73567198L	85,00 €
20830954S	85,00 €
20830945S	85,00 €
29193448P	85,00 €
X6604051S	85,00 €
20816494E	85,00 €
20836673F	85,00 €
	<b>10200</b>

**LISTADO ALUMNADO CONVOCATORIA AYUNTAMIENTO - COLEGIO PÚBLICO PONTET**

NIF/NIE/PASAPORTE	SUBV.
22578913C	85,00 €
22578913C	85,00 €
26752241K	85,00 €
77571620A	85,00 €
77571620A	85,00 €
77571620A	85,00 €
02244748V	85,00 €
20843692B	85,00 €
20843692B	85,00 €



Identificador: /iwU Jwr5 svcB Luck 2esK h6rq Oll=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

33571820P	85,00 €
20830035Q	85,00 €
73581278T	85,00 €
73581278T	85,00 €
X6707535R	85,00 €
Y0474026X	85,00 €
20151354L	85,00 €
20151354L	85,00 €
29185166Y	85,00 €
44858505H	85,00 €
44858505H	85,00 €
20849262S	85,00 €
22574711G	85,00 €
20988991L	85,00 €
20988991L	85,00 €
44508767H	85,00 €
33458618N	85,00 €
01925899V	85,00 €
79025030C	85,00 €
20825566D	85,00 €
26748511V	85,00 €
71666798V	85,00 €
23271965J	85,00 €
23271965J	85,00 €
73580394J	85,00 €
24380589Z	85,00 €
73565096X	85,00 €
24375476F	85,00 €
73582137P	85,00 €
73582137P	85,00 €
04610511T	85,00 €
X9003216G	85,00 €
X9003216G	85,00 €
	<b>3.570,00 €</b>

ESTER MARTINEZ SAPENA

Fecha firma: 08/05/2020 11:28:26 CEST

Ciudadanos

ACCV

MARIA CRISTINA ALBA PEREZ

Fecha firma: 08/05/2020 11:26:27 CEST

CIUDADANOS

ACCV



Identificador: /iwU Jwr5 svcB Luck 2esK h6rq OIl=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>